

Licitación Abreviada Ampliada N° 13/2022

COMUNICADO N° 2

PREGUNTA 1:

a) Beneficios al personal de largo plazo y post-empleo:

a. i) Corroborar que los beneficios a valuar son los siguientes:

- 30 días de licencia al cumplir 25 años de antigüedad en el BHU. Aplicable al personal Activo.
- para los afiliados a la ex Caja Colectiva, 25 UR a los 25 años de antigüedad en el sistema, subsidio de 15 UR por fallecimiento, subsidio de 15 UR por fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad. Aplicable a personal Activo y Jubilados
- Emergencia móvil a jubilados que integren el convenio de clínica médica y pago de reintegro de asistencia médica a cónyuges e hijos menores de 18.

Sobre este último beneficio se requiere entender en qué consiste el beneficio de emergencia móvil y si el beneficio de reintegro de asistencia médica es en etapa activa o pasiva y en qué consiste el beneficio.

a. ii) Entender si existen beneficios por jubilación.

a. iii) ¿La valuación será requerida al cierre del ejercicio en diciembre de cada año o existen también requerimientos de valuaciones en períodos intermedios?

RESPUESTA 1:

a) Beneficios al personal de largo plazo y post-empleo:

a. i) Corroboramos que los beneficios a valuar son los detallados por la empresa consultante.

En el caso de la emergencia móvil, se paga la cuota de dicho servicio a empleados y jubilados que integran el convenio de clínica médica.

El beneficio del reintegro médico consiste en el pago mensual de un monto fijo (actualizable periódicamente) por cada hijo menor de 18 años y cónyuge tanto en la etapa activa como la pasiva.

En ambos casos se requiere determinar la obligación que debe reconocer el banco por los funcionarios, una vez que se jubilen, así como por los actuales jubilados.

a. ii) No hay actualmente más beneficios que los detallados en el punto anterior.

a. iii) La valuación deberá tenerse previo al cierre del ejercicio, de forma que sea incluida en los estados financieros correspondientes, por lo que se realizará con bases de algún mes anterior al cierre (a coordinar).

PREGUNTA 2:

b) Pasivo por Fondo de Protección de Inmuebles:

- b. i) ¿Cuál es el alcance de la cobertura?
- b. ii) ¿Cuál es la periodicidad de la prima?
- b. iii) ¿Existe algún análisis sobre la suficiencia de la prima cobrada?
- b. iv) ¿Con qué información histórica de siniestros cuenta el BHU?
- b. v) Confirmar que el cálculo de las reservas se corresponde con las definidas por la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros del BCU.
- Reserva de prima no ganada
 - Reserva de insuficiencia de primas
 - Reserva de siniestros pendientes
 - Reserva de siniestros ocurridos pero no suficientemente reportados
 - Reserva de siniestros ocurridos pero no reportados
 - Reserva de insuficiencia de cálculo
- b. vi) ¿Con qué periodicidad se requiere/actualiza la información?

RESPUESTA 2:

b) Pasivo por Fondo de Protección de Inmuebles:

b. i) Los recursos del FPI se destinarán al otorgamiento de una asistencia financiera, no reembolsable, que atenderá tanto las situaciones de destrucción total o parcial del bien (objeto de la hipoteca o de la promesa de compraventa), así como la reparación de aquellos desperfectos ocasionados por eventos dañinos, siempre que en el caso no haya incidido dolo o culpa grave del deudor hipotecario o del promitente comprador, ni de ninguna otra persona por quien éste sea civilmente responsable.

La asistencia financiera no reembolsable tendrá como tope máximo el saldo deudor del crédito existente por concepto de préstamo hipotecario o saldo de precio, a la fecha del siniestro. El tope mínimo será el equivalente al 8% del valor contado de tasación, por debajo del cual no se brindará este tipo de asistencia financiera.

b. ii) se cobra mensualmente (como un componente de la cuota) y es la doceava parte de 0,35% del capital originalmente prestado.

b. iii) en oportunidad del cálculo de la obligación se ajusta el pasivo y la diferencia con el pasivo ya reconocido es reconocida en resultados como ganancia o pérdida. La prima cobrada surge de la ley antes mencionada.

b. iv) BHU cuenta con información histórica de los pagos que ha realizado a efectos de cubrir siniestros reclamados por clientes.

b. v) Sí, se corresponde con las definidas por la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros de BCU.

b. vi) De la misma forma que el producto a) el pasivo deberá ajustarse en el balance anual (31/12 de cada año), por lo que el cálculo se efectuará con bases de algún mes anterior al cierre (a coordinar).

PREGUNTA 3:

c) Modelo de tasaciones estadísticas de colaterales:

- c. i) ¿Qué tipo de información existe respecto a los inmuebles objeto de tasación?
- c. ii) ¿Actualmente existe un modelo de cálculo utilizado por el BHU que deber ser validado o se debe proponer un nuevo modelo de valuación?
- c. iii) ¿Con qué periodicidad se requiere la información y cuál es el volumen de tasaciones promedio por cada reporte?

RESPUESTA 3:

c) Modelo de tasaciones estadísticas de colaterales:

- c. i) Existen tasaciones físicas (al menos una) realizadas al momento del otorgamiento del crédito. La tasación física tiene datos de ubicación, metraje del terreno y de la construcción, metros construidos, estado de conservación y otros datos técnicos del inmueble.
- c. ii) Actualmente, las tasaciones estadísticas del Banco están realizadas en base a un modelo de tasación elaborado por el Instituto de Estadística de la FCEA.
- c. iii) La información se requiere cada dos años. El volumen rondaría la actualización de unas 15.000 tasaciones, mínimamente.

**Departamento Compras y Contrataciones
Banco Hipotecario del Uruguay**